

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Para atraer y mantener a los estudiantes y familias, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles debe crear entornos acogedores e implementar políticas que apoyan la participación de las familias. Además de las iniciativas vigentes para la participación de los padres, el Distrito puede demostrar aumento en cómo responde a las preocupaciones en particular la manera en que recibe, cómo responde a y maneja las quejas por parte de los padres.

Las siguientes recomendaciones del PAC resaltan las áreas claves en mejorar en cuanto a los esfuerzos para la participación de los padres dentro de LAUSD:

- Restructurar para hacer más eficaz la manera en que se maneja las quejas de los padres por medio de establecer una Oficina Central de Defensor de Padres, con un sitio de Internet y número telefónico designados;
- Mejorar el proceso para expedir, investigar y rechazar las Cartas para personas que interrumpen en orden escolar que cuenta con una cronología consistente para proveer mayor transparencia y equidad para los padres;
- Asegurar que cada plantel escolar tenga un empleado designado o Equipos de Acción para las Alianzas voluntario que participan en las capacitaciones y proveen recursos a los padres;
- Incluir por lo menos un padre en todos los comités de contratación cuando se contratan a directores en los planteles escolares.

RECOMENDACIÓN DEL PAC: Establecer una Oficina Central del Padre Defensor

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles afirma que ve a los padres como socios iguales en la educación de sus hijos, sin embargo es una entidad que a menudo es desconcertante, intimidante y dificultosa en navegar para los padres.

Un distrito escolar comprometido en la Justicia restaurativa es uno que asegura que existe un proceso justo y accesible donde se atienden las quejas de manera consistente y oportuna.

Previamente, la posición de defensor de padres existía en cada oficina del distrito local, pero se eliminaron al inicio de la recesión debido a la limitación de fondos. Ahora, con los nuevos fondos de LCFF y el enfoque del LCAP en la participación de los padres, el PAC hace la recomendación que esta posición se restaure, pero que sea reconfigurada a una oficina central del Defensor de Padres que abarca todo el Distrito Escolar. Esta oficina administrará:

- Un sitio de Internet para proveer a los padres información clara. Este sitio de Internet debe incluir enlaces a los Distritos Locales, oficinas PACE, talleres y capacitaciones, [así como] otros recursos de interés para los padres y un organigrama para ayudar a los padres:
 - entender los pasos a tomar antes de registrar una queja formal y
 - registrar una queja con el departamento indicado. (Por ejemplo, CRU, UCP, etc.)
- Un número telefónico por medio de la Red de Consejero Virtual o un programa similar. Esto ayudará a asegurar que:
 - se atienden las llamadas de manera oportuna;
 - los padres son remitidos a la fuente que provee ayuda;
 - información en el número telefónico que esté actualizada; y
 - se atienden las quejas de manera apropiada.

GRUPO DE ESTUDIO DEL PAC 2015/16

- La Oficina del Defensor de Padres debe operar de manera neutral e independiente para asegurar que las quejas de los padres/tutores legales y de los administradores/personal se escuchan y toman en consideración equitativamente. Establecer esta posición independiente ayudará a evitar el temor de los padres por represalias en los planteles escolares. Esta oficina hará lo siguiente:
- Establecer protocolos consistentes para presentar quejas;
- Proveer orientación a los padres acerca de los pasos a seguir y estimado plazo de tiempo;
- Asegurar que los procedimientos, leyes y mandatos apropiados se siguen y se respetan;
- Involucrar a otros departamentos, agencias o entidades externas según sea necesario;
- Asegurar que el proceso para quejas es transparente, consistente y provee mayor acatamiento público.
- Establecer unidad para la supervisión de la participación de los padres (como el Grupo de Trabajo de Padres como Socios Iguales los recomienda) para 1) revisar qué tan bien las escuela cumplen con las metas para la participación; 2) recomendar medidas correctivas para las escuelas que no cumplen; y 3) motivar a los padres y a los miembros de la comunidad para ayudar a supervisar el acatamiento escolar.

La creación de una oficina centralizada del Padre Defensor mejorará la recopilación de datos para identificar tendencias y patrones dentro del Distrito. Esta información deberá ser entregada al Superintendente y la Junta de Educación cada año. Idealmente, esto conllevará a mejoras en la provisión de servicios del Distrito a las familias y estudiantes.

RECOMENDACIÓN DEL PAC: Mejorar los procedimientos para expedir, investigar y rechazar las Carta para personas que interrumpen el orden escolar

Un distrito escolar comprometido a la Justicia Restaurativa asegurará que en casos cuando los administradores del plantel escolar consideran presentar una queja formal en contra de los padres, los procedimientos se llevarán a cabo de manera consistente y conforme a las reglas y principios establecidos para prevenir trato injusto, arbitrario e irrazonable contra cualquier individuo.

Antes de expedir una Carta para una persona que interrumpe el orden escolar:

- el padre tendrá la oportunidad de discutir la queja, explicar su punto de vista y escuchar el punto de vista de los demás;
- idealmente, se llevará a cabo una reunión con el padre, miembro del personal con quien sucedió la disputa y el supervisor del empleado, para que todas las partes interesadas puedan ser entendidas en relación a cómo el comportamiento afecta a los demás y tratar de trabajar en una solución.

Una vez que se expida la carta para persona que interrumpe el orden escolar, se le proveerá al padres una cronología clara que enumera el periodo de observación y las expectativas para el comportamiento u otras condiciones que el padres debe cumplir antes que se puedan concertar una revisión de apelación. Al final del periodo de observación, una persona neutral, determinará si se cumplieron o no las condiciones y si la carta puede ser revocada. Estas funciones pueden estar a cargo de y ser coordinadas por la Oficina del Padre Defensor.

RECOMENDACIÓN DEL PAC: Identificar un empleaso designado o Equipos de Acción para las Alianzas en cada plantel escolar

- Las escuelas sin un representante comunitario o director de centro de padres formarán un Equipo de Acción para las Alianzas (un miembro del personal, un administrador y padres voluntarios).
- Los PAT tendrán acceso a todas las capacitaciones de los directores del Centro de Padres en los Distritos Locales, aunque el miembro del PAT que asisten a la capacitación sea un padre voluntario;

GRUPO DE ESTUDIO DEL PAC 2015/16

- Se motivará a los PAT/Representantes Comunitarios/Directores de los Centros de Padres para que pidan comentarios por parte de los padres anualmente acerca de 1) los tipos de talleres, capacitaciones y recursos que les interesan a los padres; y 2) las horas indicadas para realizar las capacitaciones o reuniones en los planteles escolares.
- Se motivará a las escuelas para que proporcionen una pizarra de información para padres u otra área como el centro de comunicación para los padres;
- Se debe informar a los padres acerca de los recursos que están disponibles en las reuniones a las que los padres tienden más en asistir: i.e.: Las reuniones para los padres nuevos, Casa abierta, Noche de Regreso a Clases;
- Una breve capacitación para los padres y los maestros se deben llevar a cabo durante una hora cuando la mayoría de los padres tiendan más a visitar el plantel escolar; por ejemplo, durante la Casa Abierta.

RECOMENDACIÓN DEL PAC: Incluir a un padre miembro en todos los comités de contratación cuando haya búsqueda de director

Cuando se necesite contratar a un nuevo director para el plantel escolar, el Director de Instrucción de la escuela convocará un comité de contratación. El comité revisará las cartas de vida, generará una lista de preguntas para la entrevista y entrevistará y seleccionará a los solicitantes. Como práctica consistente por todo el Distrito, por lo menos un padre debería de participar en dicho comité de contratación. Cuando se haga una oferta de trabajo a un solicitante quien no ha sido considerado por el comité, todos los miembros del comité deberán ser notificados.

1 Virtual Counselor Network: <http://virtualcounselornetwork.org>

<http://www.dailynews.com/opinion/20140715/how-la-aims-to-use-technology-to-better-serve-the-public-guest-commentary>